



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2020 00129 00

Clase de Proceso: Ejecución –
Demandante(s): Bancolombia S.A.
Demandado(a): Fabiola Andrea Díaz Aya.

Atendiendo la solicitud que se avista en el numeral 40 del expediente virtual, y cumplidos como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- ACEPTAR la CESIÓN de los créditos que se cobran en el proceso de la referencia y que hace FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – S.A.**
- 2.- En consecuencia y para todo efecto legal téngase en cuenta en adelante al cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – S.A., como parte actora.**
- 3.- Reconocer personería a la Abogada. ANA MERCEDES VILLOTA MARTÍNEZ, como apoderada judicial de la parte cesionaria demandante, en representación de la sociedad NOVARUM S.A.S, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 2, num. 40, e.d.).**
- 4.- Notifíquese por ESTADO la cesión aludida, al extremo pasivo de la lid.**
- 5.- Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.**

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez

Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d2cf29099781f4ea7b38ae6e57492246cfe19d7817b33d91b7367897638a6d5**

Documento generado en 17/04/2023 04:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>